

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que integra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN

"Consejo Supremo Electoral. - Managua, diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.- Las once de la mañana.-

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución de la República de Nicaragua; artículo 10, 71 72 de la Ley 331 Ley Electoral, **Resuelve: PRIMERO:** En vista que en las próximas Elecciones Generales convocadas para el 07 de noviembre del año 2021 no se acreditó ningún nuevo partido político; todos los partidos políticos con personalidad jurídica conservan las casillas que le han sido asignadas en los procesos electorales anteriores, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 331, Ley Electoral. **SEGUNDO:** Los partidos políticos que inscribieron y fue autorizada su participación en alianzas de partidos políticos, participarán en la casilla que corresponde al partido político que encabeza la alianza; la asignación de casillas se rige de conformidad a lo establecido en el arto 71 de Ley Electoral vigente, Ley N° 331, con sus reformas incorporadas. **TERCERO:** Se les recuerda a todas las organizaciones políticas acreditadas que deben de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Constitución Política; Ley N° 331, Ley Electoral; Ley N° 919, Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua; Ley N° 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y Ley N° 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, así como las establecidas en el Reglamento de Ética Electoral que ha dictado este Poder del Estado. Notifíquese.- (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; (f) Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; (f) Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones".-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.- Managua dieciocho de Mayo del año dos mil veintiuno.-

Luis Alfonso Luna Raudez
Secretario de Actuaciones

